

En la villa de Villavieja de Yegre, a 10 de Mayo de 1711, en la villa de
Yegre, en su jurisdicción, que estamos juntos como tenemos
acostumbre. En especial Don Diego Manuel de Burgos
candaria Alcaide teniente de alcaide ordinario, Juan
de Jimeno Mendizábal Teniente de síndico y Don Juan de
Corte y Domingo de Alana Regidores de la villa, Juan
Deltran de Alana y Juan de Sagasta diputados de la
Junta general de escarabeo de la villa y Martín Saez de
Villano Regidores de la parroquia de Yegre, que
somos una corporación de la dicha jurisdicción y regim.
de la villa y de la villa de Yegre, de fecho de la villa que
podemos cumplir y obediente como se requiere y es
cesario, al dicho Don Diego o Manuel de Burgos Don
daca Procurador síndico general y teniente de al
caide ordinario y a Don Juan de Corte alcaide y
a los dichos Regidores y a todos juntos y a cada uno y a qualquier
ellos y a sus herederos para que en nombre y en represen
tación de esta dicha villa y como sus Procuradores y
Juan de Alana general que esta muy noble villa
de la Provincia de qui Paeon a celebrar en la villa
de Yegre dragon concurriendo y a la fuerza primero
de Yegre y de los de Yegre y representen con este
poder y hagan el juramento y solemnidad necesaria y
costumbre de la villa y asistan los once días que dispone la
ordenanza y entres los costos y gastos que se
curen en la dicha villa don suboto y pater, sea
hieran al día tres Procuradores y otros hagan
al día tres Proposiciones contra el dicho
Protestos y apelaciones y no gramientos y denuncias.

a Nem.
Andrés del Parral